



TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

T.
11

C. SECRETARIO GENERAL DEL COMITE EJECUTIVO DEL
SINDICATO UNICO NACIONAL DE TRABAJADORES DE
NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA.
C I U D A D .

EXP. No R. S. 105/82

OF. No. 6369 --

Con 1 -- anexos.

El Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
la fecha y expediente abajo señalados, dictó resoluci
al tenor de la copia certificada que se acompaña al p
sente oficio.

Lo que me permito comunicar a usted, por vía de
tificación en forma, en los términos de lo previsto p
el artículo 142 de la Ley Federal de los Trabajadores
Servicio del Estado.

Protesto a usted mi consideración atenta.

México, D. F., a ~~22 de noviembre de~~ ----- 19

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. PATRICIA SILIGEO CASTILLO.

Fecha de la resolución: ~~a 22 de noviembre de 1982.~~ ---

Expediente relativo al ~~conflicto promovido por SINDIC~~

México, Distrito Federal, a veintidós de noviembre
de mil novecientos ochenta y dos.

El estado que muestra los presentes autos
sobre la solicitud de registro del denominado Sindicato
Unico Nacional de Trabajadores de Nacional Financiera,
se proceda al estudio y resolución del mismo en los si-
guientes términos:

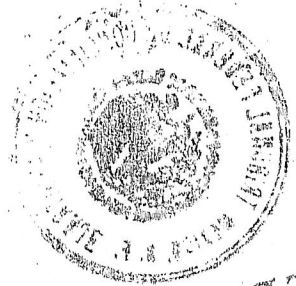
Que por escrito presento al caso de novien-
bra de mil novecientos ochenta y dos, los CC. Juan
de Paul Manzanera, Sergio Norato García, Rogelio Góme-
z Ortega y Arturo Villalobos y sus quienes se dicen

Secretaría General, Secretario de Organización, Secreta-
ria de Actas y

Unico Nacional de Trabajadores de Nacional Financiera,
solicitaron al

lista de los miembros del

que por acuerdo de fecha dieciséis de noviem-
bra de mil novecientos ochenta y dos este Tribunal or-
deno que con fundamento en el artículo 72 de la Ley Fe-
deral de los Trabajadores al Servicio del Estado, se re-
solviera a los efectos que fueran necesarios y efec-
to de que se constituyera la



SECRETARÍA

de que se constituyera la Institución de Crédito

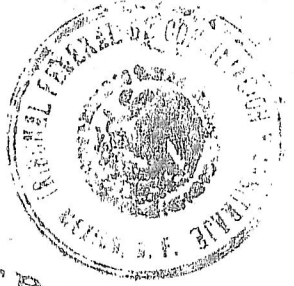
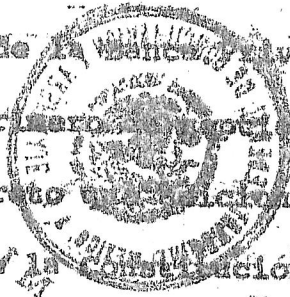
nado, cuenta con la mayoría de los trabajadores de base de dicho Centro de trabajo; que si existen relaciones obrero-patronales y que verificasen si no existe otra asociación Sindical dentro de dicho Organismo.

3o.- Que con fecha dieciocho de noviembre del presente año, los CC. Actuarios comisionados por este Tribunal, realizaron la investigación ordenada.

4o.- Que con fecha dieciocho de noviembre del propio año, se notificó al Gerente General Jurídico de Nacional Financiera el acuerdo de dieciséis de noviembre de este año.

CONSIDERANDO:

I.- Que visto el Decreto mediante el cual se establece la Nacionalización de la Banca Privada, publicado en el Diario Oficial de primero de septiembre del año en curso, así como el Decreto que modifica los artículos 28 y 123 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a que las Instituciones de Banca y Crédito regiran sus relaciones laborales con sus trabajadores por lo dispuesto en el propio apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de diecisiete de noviembre del corriente año y de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 124 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, este Tribunal es competente



TRAMITE

II.- Que de la actuación practicada por los CC.-
 Actuarios de este Tribunal de fecha dieciocho de no-
 viembre del presente año y ante la presencia del C. -
 Gerente General Jurídico de Nacional Financiera, a ---
 quien previamente se le notificó el proveído de dieci-
 seis de noviembre del propio año y quien manifestó: -
 Que no tiene conocimiento de que exista otra asocia-
 ción sindical dentro de Nacional Financiera, diferen-
 te de la que preside el señor Lorenzo de Paul Manzana-
 res; que si existen relaciones de carácter individual
 entre ese Organismo y sus empleados. -

III.- Que vistas las adhesiones presentadas por-
 el C. Lorenzo de Paul Manzanares ante este Tribunal, -
 de las que se desprende que el solicitante cumplió -
 con los requisitos que establece el artículo 72 de la
 Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Esta-
 do, este Tribunal deberá conceder su registro al deno-
 minado SINDICATO UNICO NACIONAL DE TRABAJADORES DE NA-
 CIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA. -

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de re-
 solverse y se

- RESUELVE:**
- PRIMERO.- Es de concederse y se concede el regis-
 tro del SINDICATO UNICO NACIONAL DE TRABAJADORES DE -
 NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA.
 - SEGUNDO.- Se tienen por depositados los Estatuy-



TRAMITE



SECRETARIA

Sindicato Unico Nacional de Trabajadores de Nacional -
Financiera, Sociedad Anónima, el siguiente: SECRETARIO
GENERAL: Lic. Lorenzo de Paul Manzaneras; SECRETARIO
DE ORGANIZACION: Lic. Sergio Norato Garcia; SECRETARIA
DE ACTAS: Lic. Rosaura Cabrera Ortega y TESORERO: C. P.
Arturo Valladares Frias.

CUARTO.- Brevéngase al Comité Ejecutivo del Orga-
nismo reconocido para que en lo sucesivo se sirva in-
formar a este Tribunal los datos que se solicitan en
los términos de Ley y comuniquen dentro de los diez
días siguientes al de elección, los cambios que hubie-
ren en su Directiva o Comité Ejecutivo; las modifica-
ciones que sufran sus Estatutos, así como las altas y
bajas de sus miembros.

QUINTO.- Comuníquese la presente resolución al C.
Director General de Nacional Financiera, para los efec-
tos de las relaciones obrero-patronales y la entrega
de cuotas sindicales, a la Federación de Sindicatos de
Trabajadores al Servicio del Estado para los efectos
de las relaciones inter-sindicales y a los interesados
para los efectos legales a que hubiere lugar.

SEXTO.- Dado lo voluminoso de las adhesiones exhi-
bidas por el C. Lorenzo de Paul Manzaneras, remítanse
las mismas al Archivo de este Tribunal, para los efec-
tos legales a que hubiere lugar.

Notificuense personalmente, y lo proveyeron y firmo-
ron los CC. Magistrados que integran el Tribunal de



TRAMITADO



TRAMITADO